

**PAOLO STEFANÍ**

## **“USO Y ABUSO DEL CRUCIFIJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DIÁLOGO”**

Antes de pasar a analizar el tema que nos ocupa y que realizaremos a través de una sentencia jurídica de la Casación italiana (el tribunal de última instancia italiano) reflexionaremos acerca de cómo el uso y abuso del crucifijo es tan solo un tema en concreto de un tema más general como es el uso y abuso de la religión en una sociedad multicultural y que viene englobada por un argumento aún más extenso: el tema del laicismo en una sociedad multicultural. Treinta años más tarde de la sentencia de la corte constitucional del abril de 1989, la número 203, el laicismo ha vuelto a ser el protagonista del debate referente a la presencia de la religión en un espacio público, y al uso del diálogo religioso como prevención de conflictos en los países europeos.

Uno de los temas más relevantes, que siempre vuelve a ocupar el interés jurídico, es el de la exposición de un crucifijo en un espacio público.

La reciente sentencia de la Corte de Casación n.24414 del 2021 se ha ocupado de la cuestión. Antes de que sigamos analizando dicha sentencia, es oportuno regresar a la sentencia n.203 de abril de 1989 de la Corte Constitucional italiana, para analizar la definición de laicismo en el sistema jurídico italiano.

Una definición de laicismo positivo “encaminado a salvaguardar la libertad de religión, en un régimen de pluralismo confesional y cultural”, una definición que supone toda una novedad en el panorama europeo de laicismo. Observar la religión como una formación cultural de la sociedad, integrándose en una sociedad multicultural.

En la historia europea de laicismo, el pluralismo religioso ha funcionado mientras la base en común era la religión cristiana. Con la llegada de otros credos diferentes del cristianismo, los países europeos se encuentran ante una multiculturalidad que en ocasiones no esconde su religión. Del mismo modo debemos hacer nosotros: dejando que todos puedan mostrar su religión y construyendo un diálogo entre las diferentes opciones.

Es por ello que la sentencia que nos ocupa basándose en los temas del “laicismo y la no discriminación” llegó a la conclusión de que el crucifijo podía permanecer en un aula pública, siempre y cuando se ofrecieran las mismas posibilidades a otros credos de hacer visibles sus símbolos. Es por ello que esta sentencia es un ejemplo de diálogo y de laicismo positivo a nivel europeo. Y se basa en una constitución abierta y orientada a la construcción de una sociedad pacífica entre diferentes, religiosos y culturalmente diversos.

Es diferente por ello del estado fascista en el que se abusaba del crucifijo imponiendo su uso en las aulas, en una presencia que no permitía la coexistencia con otros credos.

También es diferente del laicismo que prohíbe la exposición de cualquier símbolo religioso en los espacios públicos, sin comprender que estos forman parte de la cultura intrínseca de las personas. Por todos estos motivos, durante esta conferencia se ha querido hacer mención a esta sentencia que ha demostrado ser un ejemplo de laicismo que no esconde la religión ni impone ninguna en concreto, si no que permite que estas se expresen con libertad.